



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Provincia de Santa Fe



**Guía de Promoción
de Derechos y Recomendaciones**

» ACTORES DEL TRÁNSITO

ACTORES DEL TRÁNSITO



RAÚL LAMBERTO

Defensor del Pueblo de la Provincia de Santa Fe

La Defensoría del Pueblo de Santa Fe presenta esta **Guía de Promoción de Derechos y Recomendaciones** sobre diferentes temas que hacen a la vida cotidiana de los ciudadanos. El objetivo es el de sistematizar en una sola pieza aquellos aspectos vinculados con derechos ciudadanos, asuntos legales y recomendaciones generales, entre otros.

La **Guía de Promoción de Derechos y Recomendaciones** es un material basado en las múltiples atenciones que lleva adelante la Defensoría del Pueblo en su quehacer cotidiano en las sedes centrales como también en las delegaciones que la misma tiene a lo largo y ancho de la provincia.

En esta oportunidad, presentamos la guía vinculada con los **ACTORES DEL TRÁNSITO** entendiendo por los mismos a los automovilistas, motociclistas, ciclistas y peatones.

La Defensoría del Pueblo de Santa Fe tiene, de acuerdo al artículo 1° de la ley de creación (N° 10.396), el objetivo fundamental de "proteger los derechos e intereses de los individuos y de la comunidad frente a los actos, hechos y omisiones de la Administración Pública Provincial y sus agentes que impliquen un ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, incausado, gravemente inconveniente, inoportuno de sus funciones, o configuren una desviación de poder...". Esta guía busca cumplir con la función de protección de las personas frente a la Administración Pública Provincial, y de todo aquel que directa o indirectamente viole un derecho subjetivo. Asimismo, la Defensoría del Pueblo de Santa Fe, se instituye como un organismo de tutela de derechos que cuenta con la amplitud necesaria para dar respuesta a los reclamos de la ciudadanía.

Además, debemos mencionar que las defensorías del Pueblo del mundo -y la Defensoría del Pueblo de Santa Fe no es la excepción-,

trabajan en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, cuyos objetivos van desde eliminar de la pobreza, erradicar el hambre y lograr la seguridad alimentaria; garantizar una vida sana y una educación de calidad; lograr la igualdad de género; asegurar el acceso al agua y la energía; promover el crecimiento económico sostenido; adoptar medidas urgentes contra el cambio climático; promover la paz y facilitar el acceso a la justicia.

Uno de los 17 objetivos de la Agenda 2030 es el de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Entre sus metas se encuentra, por ejemplo, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles para todos y *mejorar la seguridad vial, mediante la ampliación del transporte público, prestando atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad*; aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países, entre otros.

Es por eso que la Defensoría del Pueblo de Santa Fe tiene entre sus objetivos la promoción de la educación vial como mecanismo fundamental para reducir la siniestralidad, realizando periódicamente campañas de concientización y sumando con materiales como éste: una guía que pretende ser un compendio de aportes con derechos, obligaciones y recomendaciones para asegurar que los actores del tránsito puedan moverse en ciudades seguras preservando la integridad física de las personas y promoviendo una convivencia pacífica entre ellas.

¿A quiénes llamamos ACTORES DEL TRÁNSITO?

Llamamos **actores del tránsito** a los conductores de vehículos de cuatro o más ruedas, a los motociclistas, a los ciclistas y a los peatones. Todos los actores del tránsito tienen derecho a transitar libremente preservando su integridad física en un ambiente sano y saludable en ciudades y rutas.





AUTOS

RECOMENDACIONES GENERALES PARA UNA CONDUCCIÓN SEGURA

Antes de salir



Verificar que los dispositivos de seguridad se encuentren en condiciones: cinturón de seguridad, frenos, apoya cabezas, paragolpes, bocina, guardabarros y neumáticos.



Evitar elementos sueltos dentro del habitáculo del vehículo. El equipaje pesado debe ir en el baúl, lo más cerca posible del respaldo trasero y del piso.



Llevar el equipamiento de seguridad obligatorio: matafuegos y juego de balizas triangular. También es recomendable tener criquet, rueda de auxilio, llave cruz, chaleco reflectivo, botiquín y cuarta de remolque.



Tener la documentación exigible según ley de tránsito 24.449: licencia de conducir en vigencia, acompañada del DNI, cédula de identificación del automotor en vigencia (tarjeta verde) o tarjeta azul si el conductor no es el titular, póliza de seguro al día, Revisión Técnica Obligatoria actualizada vigente y, para autos con GNC, la autorización para utilizar ese tipo de combustible.

Durante el viaje

 <p>Todos los integrantes del vehículo deben llevar puesto cinturón de seguridad.</p>	 <p>Los niños deben viajar siempre atrás y con las butacas especiales.</p>
 <p>Trasladar la cantidad de pasajeros acorde a las plazas disponibles.</p>	 <p>No consumir alcohol, ni sustancias que alteren su atención.</p>
 <p>Evitar la fatiga al manejar, realizando paradas periódicas.</p>	 <p>No fumar mientras se conduce, ni utilizar teléfono celular.</p>
 <p>Conducir con luces bajas encendidas.</p>	 <p>En caso de niebla, encender las luces bajas y las antinieblas, reducir la velocidad en forma paulatina y aumentar la distancia con el vehículo de adelante. No encender balizas.</p>
 <p>Respetar las señales de tránsito.</p>	 <p>Mantener una suficiente distancia de frenado con el vehículo que marcha adelante.</p>
 <p>Observar espejos retrovisores y anunciar maniobras con luz de giro.</p>	 <p>Manejar con precaución. No realizar maniobras riesgosas.</p>



Bicicletas

Lo que dice la ley.

De acuerdo al artículo 46 de la ley provincial N° 13.133, de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, "los conductores y acompañantes de rodados comprendidos en las categorías técnicas L.1, L.2, L.3, L.4, y L.5 (vehículos a motor de dos y tres ruedas), cuatriciclos y bicicletas, deberán circular con casco reglamentario y chaleco o bandolera reflectante. Su incumplimiento será considerado falta grave".

Recomendaciones para una **conducción segura**

Usar casco.

Circular por las ciclovías establecidas.

En caso de no haber ciclovías, siempre circular por la derecha manteniendo una distancia prudencial de los autos estacionados previniendo que algún auto abra la puerta sin mirar, lo que se conoce como "dooring".

Aún en el uso de las ciclovías y bisisendas, se deben respetar todas las normas de circulación: semáforos, la prioridad peatonal, todas las señales de tránsito, no beber nada de alcohol antes de conducir y no usar celular ni auriculares.



Motociclistas

El conductor de motovehículo es uno de los usuarios más vulnerables de la vía pública. Debe mantener una conducción responsable y prudente, aprovechando los beneficios de este vehículo pero siendo consciente de sus limitaciones y riesgos.

El casco es un dispositivo obligatorio. Sirve para reducir heridas en la cabeza que pueden ser fatales en caso de un choque o caída. Si no se abrocha no tiene ninguna utilidad, ya que en caso de un impacto saldrá despedido al instante sin cumplir ninguna de sus funciones.

Las motocicletas no deben transportar más de un (1) acompañante, ni carga superior a los 100 kg. Los ciclomotores no pueden llevar carga ni pasajeros con un peso superior a los 40 kg.



Uso del casco

Los cascos salvan vidas al evitar o amortiguar golpes y heridas en la cabeza, devastadoras y discapacitantes. Los motociclistas que no usan casco tienen mucho más alto riesgo de muerte o de sufrir lesiones permanentes. La Oficina General de Contaduría de Estados Unidos (GAO) ha estudiado y probado que:

Los motociclistas que usan el casco tienen un **73% menos de mortalidad** que los que no usan el casco.

Los motociclistas que usan el casco tienen hasta un **85% menos de lesiones graves** que los que no usan casco.

¿Qué le pasa a tu cabeza en un choque?

El casco constituye el principal elemento de protección cuando se viaja en moto, ciclomotor o bicicleta. Para comprender la utilidad de este elemento nada mejor que comprender qué sucede cuando alguien sufre un golpe en la cabeza.

El mecanismo de las lesiones

Cuando el vehículo se ve envuelto en un choque, el conductor suele sufrir una caída. Si su cabeza golpea contra un objeto, como puede ser el suelo, se produce una lesión por contacto o impacto directo. Pero además, el movimiento que el cuerpo, cabeza incluida, traía durante la marcha sobre la moto o bicicleta se detiene bruscamente, mientras el cerebro continua moviéndose dentro del cráneo en la dirección del movimiento corporal y luego de chocar contra la pared interna del cráneo es impulsado en la dirección opuesta. Este tipo de impacto interno, puede provocar desde una lesión cerebral pequeña hasta una lesión tan grande que provoca la muerte.

Las lesiones en la cabeza pueden ser de dos tipos: abiertas o cerradas, es decir, con heridas abiertas o no. En el primer caso se produce una fractura o penetración del cráneo que puede producir serias lesiones cerebrales. En el caso de heridas cerradas las lesiones se producen cuando el cerebro se sacude dentro del cráneo. La mayoría de las lesiones cerebrales son de este último tipo. Y pueden ser fatales.



Peatones

Todos somos peatones, y como tales hacemos una parte del sistema del tránsito interactuando con los demás usuarios de la vía pública de manera segura o riesgosa. La vulnerabilidad de los peatones es un hecho sabido. En un choque entre un vehículo, aún el más liviano, y un peatón, este último es el que, con mayor probabilidad, se llevará la peor parte.

Sin embargo, al ser peatones desde pequeños como parte de un proceso natural de nuestro andar y movernos en el mundo, se nos olvida que convivir con la motorización creciente de nuestra sociedad representa un desafío.

RECOMENDACIONES

En pasos ferroviarios

En pasos a niveles ferroviarios, cruzar siempre por las pasarelas, mirar con atención a ambos lados antes de cruzar y mientras se cruza. No cruzar mientras suena la alarma o la barrera está baja, y no cruzar si se ve al tren venir, aunque parezca estar lejos.

En vías semaforizadas

>>Detenerse en la vereda ante el semáforo en rojo peatonal, o en su ausencia, cuando el vehicular de la calle que se debe cruzar está en verde, guiándose por él.

>>Cruzar sólo cuando el semáforo con la silueta del peatón esté en verde o blanco (el color varía según los aparatos) en forma fija.

>>Si el semáforo peatonal está intermitente, no cruzar.

>>Si se comenzó a cruzar y el semáforo peatonal comienza a titilar, apurar el paso.

>>Esperar a que los vehículos se detengan antes de comenzar a cruzar, aunque el semáforo esté a favor del peatón o se tenga prioridad de paso.

>>Establecer contacto visual con los conductores de los vehículos detenidos ante el semáforo para asegurarse de que están atentos a la situación.

Al cruzar

>> Cruzar siempre por las esquinas o sendas peatonales, puesto que por allí los vehículos circulan más despacio y tienen preferencia de paso los peatones.

>> Esperar sobre la vereda para cruzar.

>> Mirar muy bien, a ambos lados, antes de cruzar.

>> No cruzar corriendo, ni detenerse en la calzada para hablar o jugar.

>> Cruzar por el camino más corto, o sea, en línea recta y perpendicular a la acera y con paso rápido.

>> Cuando se está cruzando, asegurarse de que no se aproximan vehículos y si apareciese alguno de pronto, es mejor detenerse sin vacilación, y esperar a que pase.

>> Si los hay, utilizar los puentes o túneles para peatones ya que estos se colocan en lugares donde hay mucha circulación de vehículos, a gran velocidad y/o la arteria es demasiado ancha con alto riesgo de atropellamiento.

>> Estar atento a la sirena de vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias, etc.) a quienes siempre se los debe dejar pasar primero.

>> Cruzar atento y evitar hacerlo hablando por celular o escuchando música.

>> Estar atento a los vehículos que vienen de la otra calle y pueden girar.

>> Evitar sorprender a los conductores y salir de repente por delante o detrás de vehículos estacionados o detrás de grandes objetos que impidan ser vistos por los conductores.

>> Al esperar el colectivo o taxi, hacerlo sobre la acera, y no bajar a la calzada, ya que se corre el peligro de sufrir un atropellamiento, además de provocar la interrupción del flujo vehicular normal.



Al caminar a lo largo de una ruta

>> Hacerlo lo más lejos posible de la banda asfáltica.

>> Hacerlo en sentido contrario al tránsito vehicular del carril más cercano.

>> Si se circula en grupo, hacerlo en fila india.

>> Hacerse ver siempre, y en especial de noche, usar ropas blancas o claras, y llevar en las vestimentas materiales retrorreflectantes para ser mejor visto por los automovilistas. En lo posible portar una linterna para el frente.

Al caminar por la ciudad

La calzada es la zona dispuesta para la circulación o tránsito de los vehículos, y las aceras o veredas, sendas y/o zonas peatonales las dispuestas para la circulación o cruce de los peatones.

>> Caminar por el centro de la vereda o cerca de ella, lejos del cordón o borde.

>> Prestar atención a las salidas y entradas de talleres, garajes y estacionamientos.

>> Evitar jugar en la vereda.

>> Si se camina en grupo, hacerlo unos detrás de otros para evitar ocupar todo el ancho de la vereda, dejando un paso libre para los demás peatones.

>> Evitar circular con patines o skates por la vereda y/o por la calzada.

>> Los niños pequeños deben caminar tomados de la mano de los mayores.

>> Los animales deben ir sujetos con correa.

>> Si no hay veredas para circular o están obstruidas, transitar lo más cerca posible de las casas y en sentido contrario al tránsito vehicular.

>> Si esperás el colectivo o un taxi, siempre hacelo sobre la acera, donde es seguro para vos. Además, de esa manera permitís que el conductor pueda arrimar el vehículo al cordón para el ascenso y descenso de pasajeros, y no interferís con la normal fluidez del tránsito.

¿Qué hacer si recibo una infracción?

En la provincia de Santa Fe, se puede ingresar a los siguientes sitios para consultar acerca de la existencia de multas.

<https://www.santafe.gob.ar/juzgadovirtual/>

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=226190>



En la ciudades de Santa Fe y Rosario, las páginas son las siguientes:

Para saber si existen multas en alguna parte del país, se puede consultar en:

CIUDAD DE SANTA FE:

<http://muniweb5.santafeciudad.gov.ar/tribunalweb/>

CIUDAD DE ROSARIO

<http://www.rosario.gov.ar/gdm/persona.do?accion=ir>

JURISDICCIÓN NACIONAL:

<https://consultainfracciones.seguridadvial.gov.ar/consulta/>

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

www.buenosaires.gov.ar/consulta-de-infracciones

CIUDAD DE PARANÁ

<https://www.parana.gov.ar/infracciones>

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

<https://www.gba.gov.ar/seguridadvial/infracciones>

PROVINCIA DE CÓRDOBA

<http://www.policiacaminera.chaco.gov.ar/>

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

<https://www.multasonline.com.ar/automotor/entre-rios>

PROVINCIA DE CHACO

<http://www.policiacaminera.chaco.gov.ar/>

SEDES Y DELEGACIONES

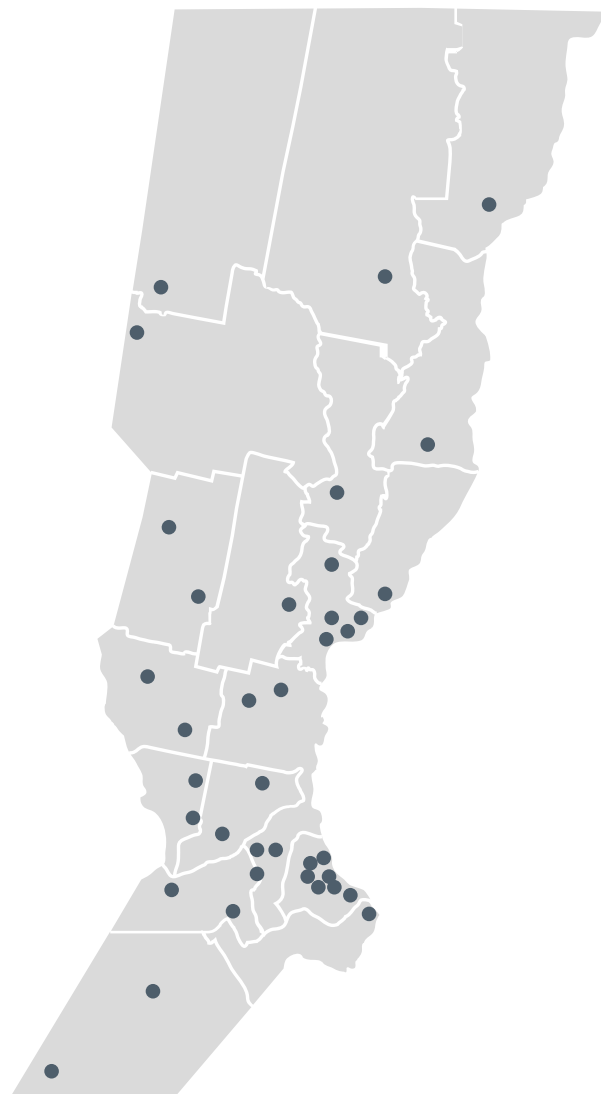
Provincia de Santa Fe

SEDE SANTA FE

Eva Perón 2726
infosfe@defensoriasantafe.gob.ar
(0342) 457-3904

SEDE ROSARIO

Pasaje Álvarez 1516
inforos@defensoriasantafe.gob.ar
(0341) 4721112/13



Arroyo Leyes

Ruta pcial. N°1, km 12,5 (Ed. Comunal)

Cañada de Gómez

Lavalle 702

Carcarañá

Sarmiento 929

Casilda

Casado 2090

Ceres

San Lorenzo 239

Chabás

Manuel Quintana 1997

Coronda

Juan de Garay 1828

El Trébol

Bv. América 1081

Esperanza

A. Castellanos 1543
(Edificio Municipal, PB)

Funes

Centro Cívico - Paseo de la Estación

Gálvez

Roque F. Coulin 662

Granadero Baigorria

Rivadavia 278

Helvecia

Senador Antille 750

Laguna Paiva

Av. San Martín 1173

Las Parejas

Calle 19 N° 762 (sede Ministerio Público de la Acusación)

Las Rosas

Chacabuco 1115 (Casa del Senado)

Rafaela

Alte. Brown 73

Reconquista

Patricio Diez 985

Roldán

San Martín 754 (Ant. Est. de Ferrocarril)

Rufino

Italia 127 (Centro Cultural)

San Javier

J.J. Cámara Esqu. Gral. López (C.I.C.)

San Jerónimo Sud

Estrasburgo 450 (Ant. Est. Ferrocarril)

San Jorge

Av. Alberdi 1181 (Edifi. Municipal, PA)

San José de la Esquina

Rivadavia 301 (Centro Económico)

San José del Rincón

Santa Rosa 2557

San Justo

Nicolás Figueredo 2637

San Lorenzo

Av. San Martín 1685

Santo Tomé

25 de Mayo 1948

Sunchales

Hipólito Irigoyen y Pasteur

Totoras

Mariano Moreno 1002

Tostado

12 de Octubre 1146

Venado Tuerto

Av. Estrugamou 1371

Vera

José Houriet 1726
Centro de Asistencia a la Víctima (CAV)

Villa Constitución

San Martín 1272
1° Piso - Oficina 10
Galería España

Villa Gobernador Gálvez

Bomberos Voluntarios 2011

Zona Sur Rosario

Avda. Arijón 651